JUZGADO NUM. 7 **Núm. 4.349**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 995/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florica Mariuta contra la empresa Fábricas, Edificación y Contratas, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto. — Secretario judicial don Pablo Santamaría Moreno. — En Zaragoza a 16 de marzo de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido a Florica Mariuta de su demanda, y una vez que sea firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fábricas, Edificación y Contratas, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 2. — GRANADA

Cédula de notificación **Núm. 4.350**

Doña María Luisa Mellado Ramos, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2012, a instancia de la parte actora María José Baldrés Fernández contra Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 9 de abril de 2012, del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., en situación de insolvencia por importe de 11.457,90 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Remítase edicto para su publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el BOPZ.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Granada a nueve de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Luisa Mellado Ramos.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE **Núm. 4.534**

Por el presente se convoca Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Comunidad de Regantes de Civán (en avenida de Maella, 23) el día 18 de mayo de 2012, a las 20:00 horas en primera convocatoria o a las 20:30 horas en segunda, dando cumplimiento a las Ordenanzas vigentes, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
2.º Aprobación de las cuentas de 2011.
3.º Informe de las presidencias de Civán y Colomina.
4.º Situación embalses y riegos en general.
5.º Auditoría de las cuentas de la Comunidad por una empresa externa.
6.º Toma de acuerdos sobre la externalización de los servicios de la Comunidad.
7.º Renovación reglamentaria de la mitad de la Junta de Gobierno, Jurado de Riegos y suplentes del Jurado de Riegos.
8.º Ruegos y preguntas.

Caspe, a 13 de abril de 2012. — El secretario general, Antonio Guardia Valero. — Visto bueno: El presidente, J. Benito Jimeno Angel.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros.**
2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: *http://bop.dpz.es* o *www.dpz.es*